

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3363 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 8 de noviembre de 1995.*

Por Orden de 8 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se anunció convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, entre otros, el puesto de trabajo vacante en los Servicios Territoriales de la Alta Inspección en Galicia de Alto Inspector, nivel 28.

Una vez cumplido lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierto el puesto de trabajo anteriormente citado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3364 *ORDEN de 12 de febrero de 1996 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes independientemente para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo en todo caso ajustarse al modelo publicado como anexo II a la presente Orden.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administra-

ción, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Navarro López.

ANEXO I

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Denominación del puesto: Jefe Unidad Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número de plazas: Una. Nivel CD: 27. Complemento específico: 1.775.196 pesetas. Localidad: La Coruña. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Denominación del puesto: Jefe Unidad Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número de plazas: Una. Nivel CD: 26. Complemento específico: 1.653.612 pesetas. Localidad: Lleida. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Denominación del puesto: Jefe Unidad Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número de plazas: Una. Nivel CD: 27. Complemento específico: 1.775.196 pesetas. Localidad: Lugo. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Denominación del puesto: Jefe Unidad Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número de plazas: Una. Nivel CD: 26. Complemento específico: 1.653.612 pesetas. Localidad: Orense. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Denominación del puesto: Jefe Unidad Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número de plazas: Una. Nivel CD: 27. Complemento específico: 1.775.196 pesetas. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Denominación del puesto: Jefe Unidad Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número de plazas: Una. Nivel CD: 26. Complemento específico: 1.653.612 pesetas. Localidad: Ceuta. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Denominación del puesto: Jefe Unidad Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número de plazas: Una. Nivel CD: 26. Complemento específico: 1.653.612 pesetas. Localidad: Melilla. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Las funciones encomendadas a los puestos de trabajo de Jefes de las Unidades de Inspección de Trabajo y Seguridad Social creadas en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social (según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994), son las siguientes:

1. Ejercer las funciones de Dirección de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo que implica la realización, entre otras, de las siguientes tareas:

Desarrollo de la programación de visitas de inspección.

Tramitación de las actas de liquidación y documentos unificados.

Comunicación de los cambios de datos a las diferentes unidades de gestión a efectos de las correspondientes modificaciones y anotaciones en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Emisión de informes y aportación de documentación a la Unidad de Impugnaciones.

Resolución de expedientes unificados de actas de infracción y liquidación.